

## **Pionero Renta Mixta I F.C.I.**

El Fondos Podrá invertir en:

- 1- El Fondo invertirá al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del patrimonio del Fondo o el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente en valores negociables e instrumentos de renta variable y de renta fija incluyendo valores emitidos por el BCRA.
- 2- Hasta un cincuenta por ciento (50%) del patrimonio del Fondo podrá ser invertido en acciones y otros instrumentos de renta variable.
- 3- Hasta un veinte por ciento (20%) en cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos administrados por otra Sociedad Gerente que tengan una política de inversión y activos autorizados que sean compatibles con los del presente Fondo, y siguiendo con los lineamientos que a estos efectos establezca la CNV con el objeto de mantener liquidez.
- 4- Hasta un veinte por ciento (20%) en operaciones de pases y/o cauciones activas realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, que cuenten con autorización del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o por el Mercado Abierto Electrónico.
- 5- En el caso de depósitos en bancos, los mismos se aplicarán en aquellas entidades en función a los indicadores que surgen de los balances de los mismos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del haber del Fondo.
- 6- Las inversiones que no se hallen nominadas en moneda nacional sólo se podrán realizar en aquellas divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de grado no especulativo ("Investment Grade"). El EURO quedará comprendido entre estos últimos.
- 7- Se podrán realizar operaciones con derechos y obligaciones derivados de operaciones de Futuros y Opciones sobre el cien por ciento (100%) de los activos en cartera. Las contrapartes de swaps u otros derivados que puedan ser adquiridos, deberán ser entidades que cuenten con calificación de riesgo de nivel AA o superior en escala local, o de nivel A o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras de riesgo autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para evaluación de las entidades financieras.
- 8- En ningún caso se podrá superar el límite por emisión del treinta por ciento (30%) en Títulos Públicos y del veinte por ciento (20%) en Títulos Privados.
- 9- El Fondo mantendrá al menos el veinte por ciento (30%) de su PN en cuotapartes de fondos comunes de inversión, operaciones de pase y/o cauciones activas realizadas en el Sistema Bursátil Argentino, títulos emitidos por el BCRA y/o títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional para asegurar la liquidez.